

RESOLUCIÓN Nº 577

Asunción, 6 de diciembre de 2.005.-

VISTA: La Acordada Nº 390 del 18/10/2005 por la cual se aprueba el Código de Ética Judicial, y la Acordada Nº 391 del 25/10/2005, por la cual se modifica el Plan de Trabajo del Código de Ética Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer la creación de la Oficina de Ética Judicial, que sirva posteriormente de soporte al Tribunal de Ética y al Consejo Consultivo, y que asimismo contribuya con la difusión y promoción del Código de Ética Judicial entre magistrados, abogados y otros auxiliares de justicia, a los efectos de una tarea no meramente sancionatoria sino también preventiva.

Que a tal efecto, es importante la conformación de la mencionada oficina con un equipo humano especializado con el cual se trabajará en pos de estos objetivos.

Que en tal sentido resulta conveniente encargar la tarea de implementación al actual Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, Abog. Esteban Kriskovich, docente de ética, quien ha manifestado su interés y disponibilidad en esta labor en la cual ha trabajado desde el periodo inicial del proyecto, y al personal de apoyo que cumplirá funciones en la Oficina de Ética Judicial.

Por tanto, en virtud de los arts. 29 inc. "a" de la Ley Nº 879/81 "Código de Organización Judicial", y 3º de la Ley Nº 609/95, "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE:

ART. 1º.- DISPONER la creación de la Oficina de Ética Judicial de la Corte Suprema de Justicia, que constituirá el órgano encargado de la implementación del Código de Ética Judicial de la República del Paraguay, y que asimismo servirá de soporte técnico en las tareas propias del Tribunal de Ética y el Consejo Consultivo.
Su reglamento interno será aprobado por resolución de la Corte Suprema de Justicia.

ART. 2º.- COMISIONAR al Abog. Esteban Kriskovich, Relator de la Corte Suprema de Justicia, comisionado actualmente al cargo de Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, a la función de Director Coordinador de la Oficina de Ética Judicial.

ART. 3º.- AUTORIZAR al pago al Director Coordinador de la Oficina de Ética Judicial, de una bonificación equivalente a la de Relator, por la responsabilidad de sus funciones, a partir de **enero de 2006.-**

ART. 4º.- COMISIONAR a las funcionarias contratadas Abog. y N.P. Romina Elisabeth Taboada Tonina, Abog. Alicia Velázquez Llano y Noelia Centurión, a cumplir funciones en la Oficina de Ética Judicial.

ART. 5º.- Las comisiones dispuestas en los artículos 2º y 4º de la presente resolución entrarán a regir a partir de **enero de 2006.-**

ART. 6º.- ANOTAR, registrar, y notificar.